Aduana
Paraguay

Asunción, 24 de marzo de 2022

UOC Nº 106 /2022

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2021 para la "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TIPO DE ESCANER TIPO PORTAL" con ID: 399837, el cual actualmente se encuentra en estado IMPUGNADO dentro del portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP.

Al respecto, cumplimos en comunicar la decisión institucional de CANCELAR el llamado en cuestión, conforme a los argumentos expuestos en el dictamen 6/2022 de fecha 16 de febrero del corriente (aprobado por Resolución 397/2022), los cuales mencionan textualmente que, *valorada la información obtenida, los precios referenciales provistos por oferentes locales se encuentran muy por encima de los precios internacionales, esta situación nos determina, ante los factores presentes, que, al ceñirnos en procedimientos de compra locales, corremos el riesgo de adquirir equipos para control no intrusivo con precios excesivos por encima de los precios a nivel internacional. Que, además para el presente ejercicio fiscal 2022, no se cuenta con el total del crédito presupuestario, debiendo gestionar previamente una ampliación presupuestaria para la adquisición de 2 equipos conforme lo estable el Pliego de Bases y Condiciones. Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 31 Cancelación de la Licitación establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". Que, a la luz de lo expuesto anteriormente, están dados los supuestos necesarios para proceder a la Cancelación de la Licitación en los términos de la Ley 2051/03 en su Artículo 31, ya que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Estado, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad dictar Resolución mediante la Cancelación del Proceso, previo análisis y parecer de la Dirección Jurídica Institucional.*

Por lo expuesto precedentemente, se solicita la notificación a la Dirección Jurídica a fin de levantar el estado de IMPUGNADO dentro del portal y posteriormente la comunicación a la Dirección de Normas y Control a fin de proceder a la difusión de la cancelación resuelta institucionalmente.

Se adjunta a la presente copia del Dictamen N° 6/2022 y Resolución 397/2022, a sus efectos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 399.837 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESCANER TIPO PORTAL REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 16 de febrero de 2022.-

DICTAMEN Nº 06/2022

VISTA, la publicación en el Portal de las Contrataciones Públicas de fecha 23-08-2021 referente al llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 399.837 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESCANER TIPO PORTAL realizada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, donde puede apreciarse el Dictamen 66/2021 de la UOC institucional, respecto a la Publicación de la Estimación de Costos y sus antecedentes respectivos conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", antecedentes éstos, que han sido provistos íntegramente por oferentes locales, posteriormente a la Audiencia Pública y en la etapa previa a la publicación del llamado.

Que, transcurrido el tiempo de publicación del proceso de contratación que nos ocupa, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS ha obtenido información relevante de costos de los equipos obtenidos de fabricantes de los mismos, así como de la cooperación de organismos internacionales y Aduanas de otros países.

Que, se cuenta con respaldo documental de potenciales oferentes locales para equipos de procedencia americana - USA, con un costo del Escáner tipo Portal Rayos X de Alta Energía cotizado a US$ 5.028.571 por unidad; información contrastada con el fabricante, USA, donde el equipo es cotizado de manera referencial en US$ 2.500.000 por unidad. Se detalla la diferencia de precio en el siguiente cuadro ilustrado entre tres potenciales oferentes locales e información de fabricante:

DESCRIPCION	MONTO
Escáner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. En base a las EETT. Procedencia USA – potencial oferente	US$ 5.028.571.-
Escaner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. En base a las EETT. Procedencia USA – potencial oferente	US$ 4.175.858.-
Escaner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. En base a las EETT. Procedencia USA – potencial oferente	US$ 3.428.571.-
Presupuesto fabricante Escáner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. Procedencia USA	**US$ 2.500.000.-**

- Tipo de cambio utilizado G. 7.000 por dólar.

Que, de igual manera, los precios referenciales obtenidos de la intermediación local respecto a la Garantía de cinco (5) años de buen funcionamiento, incluyendo erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, resultan muy altos en relación a los costos probables de los equipos.

Que, valorada la información obtenida, los precios referenciales provistos por oferentes locales se encuentran muy por encima de los precios internacionales, esta situación nos determina, ante los factores presentes, que, al ceñirnos en procedimientos de compra locales, corremos el riesgo de adquirir equipos para control no intrusivo con precios excesivos por encima de los precios a nivel internacional.

Que, además para el presente ejercicio fiscal 2022, no se cuenta con el total del crédito presupuestario, debiendo gestionar previamente una ampliación presupuestaria para la adquisición de 2 equipos conforme lo estable el Pliego de Bases y Condiciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 31 Cancelación de la Licitación establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, a la luz de lo expuesto anteriormente, están dados los supuestos necesarios para proceder a la Cancelación de la Licitación en los términos de la Ley 2051/03 en su Artículo 31, ya que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Estado, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad dictar Resolución mediante la Cancelación del Proceso, previo análisis y parecer de la Dirección Jurídica Institucional.

Se adjunta el Proyecto de Resolución POR EL CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 399.837 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESCANER TIPO PORTAL REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Es nuestro dictamen.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 397.-

POR EL CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 399.837 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESCANER TIPO PORTAL REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 23 de marzo 2022.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.... ".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre el proceso en su Dictamen N° 06/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, que entre otras cuestiones expresa: *"...VISTA, la publicación en el Portal de las Contrataciones Públicas de fecha 23-08-2021 referente al llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 399.837 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESCANER TIPO PORTAL realizada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, donde puede apreciarse el Dictamen 66/2021 de la UOC institucional, respecto a la Publicación de la Estimación de Costos y sus antecedentes respectivos conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", antecedentes éstos, que han sido provistos íntegramente por oferentes locales, posteriormente a la Audiencia Pública y en la etapa previa a la publicación del llamado.* Que, transcurrido el tiempo de publicación del proceso de contratación que nos ocupa, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS ha obtenido

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

información relevante de costos de los equipos obtenidos de fabricantes de los mismos, así como de la cooperación de organismos internacionales y Aduanas de otros países. Que, se cuenta con respaldo documental de potenciales oferentes locales para equipos de procedencia americana - USA, con un costo del Escáner tipo Portal Rayos X de Alta Energía cotizado a US$ 5.028.571 por unidad; información contrastada con el fabricante, USA, donde el equipo es cotizado de manera referencial en US$ 2.500.000 por unidad. Se detalla la diferencia de precio en el siguiente cuadro ilustrado entre tres potenciales oferentes locales e información de fabricante:

DESCRIPCION	MONTO
Escáner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. En base a las EETT. Procedencia USA – potencial oferente	US$ 5.028.571.-
Escaner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. En base a las EETT. Procedencia USA – potencial oferente	US$ 4.175.858.-
Escaner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. En base a las EETT. Procedencia USA – potencial oferente	US$ 3.428.571.-
Presupuesto fabricante Escáner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. Procedencia USA	**US$ 2.500.000.-**

- Tipo de cambio utilizado G. 7.000 por dólar.

Que, de igual manera, los precios referenciales obtenidos de la intermediación local respecto a la Garantía de cinco (5) años de buen funcionamiento, incluyendo erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, resultan muy altos en relación a los costos probables de los equipos.

Que, valorada la información obtenida, los precios referenciales provistos por oferentes locales se encuentran muy por encima de los precios internacionales, esta situación nos determina, ante los factores presentes, que, al ceñirnos en procedimientos de compra locales, corremos el riesgo de adquirir equipos para control no intrusivo con precios excesivos por encima de los precios a nivel internacional. Que, además para el presente ejercicio fiscal 2022, no se cuenta con el total del crédito presupuestario, debiendo gestionar previamente una ampliación presupuestaria para la adquisición de 2 equipos conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

LIC. ROGELIO CÁCERES DÍAZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Que, a la luz de lo expuesto anteriormente, están dados los supuestos necesarios para proceder a la Cancelación de la Licitación en los términos de la Ley 2051/03 en su Artículo 31, ya que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Estado, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad dictar Resolución mediante la Cancelación del Proceso, previo análisis y parecer de la Dirección Jurídica Institucional".

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 414 de fecha 17 de febrero de 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. - CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 399.837 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESCANER TIPO PORTAL REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA